



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y/O CONTRACTUAL, incoada por AMPARO ORTÍZ RODRIGUEZ, contra TRANSMECAR S.A.S. Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Soledad, diciembre 16 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicación: 08758-3112-001-2022-00047-00
Demandante: AGROPECUARIA CHAHIN HERMANOS S.A.S
Demandado: ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente de la referencia, se observa que este Juzgado a través de auto de fecha 18 de marzo de 2.022, dispuso el emplazamiento de los demandados ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO, ANGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado, se designará un Curador Adlitem, a quien se les fijará como gastos medio salario mínimo legal vigente, que serán sufragados por la parte demandante.

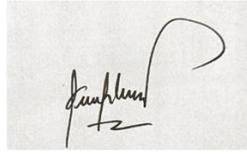
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Adlitem, YESENIA PATRICIA MOLINA GUZMAN, localizada en el correo: yeseniamolina767@gmail.com y cel: 301-723-62-98, para que represente a los demandados ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO, ANGEL AUGUSTO RODRIGUEZ VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,00), correspondientes a medio salario mínimo legal vigente, como lo estipula el artículo 364 del C.G.P., que serán sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53745c675da189cf6bd9606fd79e8fba10a3500a10cd3f475b8f0c0a7158e37**

Documento generado en 27/07/2022 05:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>